

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS**

**9970**

*Notificación de la Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del SOIB por la cual se concede una ayuda para la compensación de prácticas profesionales no laborales (de las entidades más abajo relacionadas), en el marco de la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades y Presidenta del SOIB de 22 de Octubre de 2014 (BOIB núm. 147, de 25 de Octubre de 2014) por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para financiar especialidades formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, y la convocatoria informativa dirigida a los alumnos desempleados para la solicitud de ayudas y becas, para el periodo 2014-2016*

Habiendo intentado notificar sin éxito la Resolución por la que se concede una ayuda para la compensación de prácticas profesionales no laborales (de las entidades más abajo relacionadas), y de conformidad con lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de Noviembre), se pone en conocimiento de la entidad interesada, que se ha intentado notificar la citada Resolución de concesión.

Así mismo, también se comunica a las personas interesadas que, contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en el plazo de un mes contado desde el siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de Marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde el siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Empleo de las Illes Balears en el Camí Vell de Bunyola, núm. 43, 1r., 07009 Palma, de lunes a viernes de 9'00 a 14'00 horas, teléfono: 971 78 49 91.

Núm. exp.: 1202/2015 (anteriormente identificada 2004/2014) “*Gestión contable y gestión administrativa para auditoría*”  
Entidad: Societat Cooperativa d'Ensenyament Mata de Jonc  
CIF: F07077241

Núm. Exp.: 1223/2015 (anteriormente identificada 1736/2014) “*Actividades de gestión administrativa*”  
Entidad: Juana Durán Chica  
CIF: 26040663V

Núm. Exp.: 1506/2014 “*Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil*”  
Entidad: Salvament Aquàtic de les Illes Balears, SL  
CIF: B57444614

Núm. Exp.: 1560/2015 (anteriormente identificada 1263/2014) “*Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales*”  
Entidad: Serveis Socials Balears, SL  
CIF: B64568058

Palma, 25 de Agostos de 2016

**El Director del Servicio de Empleo de les Illes Balears**  
Pere Torrens Martín

